

2012 FEB 15 11:23

Guayaquil, 15 de febrero de 2012

Señor

Intendente de Compañías de Guayaquil

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fernando Cristóbal Vela Holguín, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **Cotecna del Ecuador S.A. con expediente No. 85697**, en relación a la Información y Documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios o Accionistas, me permito manifestar lo siguiente:

Cotecna del Ecuador S.A. es una compañía anónima ecuatoriana cuyos accionistas son las compañías anónimas suizas Cotecna S.A. (No. de identificación fiscal CH-660-0159979-6) y Cotecna Inspection S.A. (No. de identificación fiscal CH-660-0194975-5), las cuales ya han sido advertidas de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Compañías y la Disposición Transitoria Tercera de la misma ley publicada en el Registro Oficial No. 591 el 15 de mayo de 2009, que rezan lo siguiente:

"Art. 145.- Para intervenir en la formación de una compañía anónima en calidad de promotor o fundador se requiere capacidad civil para contratar.

Las personas jurídicas nacionales pueden ser fundadoras o accionistas en general de compañías anónimas, pero las compañías extranjeras solamente podrán serlo si sus capitales estuvieren representados únicamente por acciones, participaciones o partes sociales nominativas, es decir, expedidas o emitidas a favor o a nombre de sus socios, miembros o accionistas, y de ninguna manera al portador."

"Disposición transitoria TERCERA.- El requisito impuesto en esta Ley de que las sociedades extranjeras que pueden ser socias o accionistas de compañías ecuatorianas tengan sus capitales representados únicamente en participaciones, partes sociales o acciones nominativas, es decir, expedidas o emitidas a favor o a nombre de sus socios, miembros o accionistas, entrará en pleno vigor dentro de los seis meses posteriores a la vigencia de esta Ley. Las compañías ecuatorianas que después de tres años de la vigencia de esta Ley continuaren teniendo entre sus socios o accionistas a sociedades extranjeras con acciones o participaciones al portador

obligatoriamente deberán disolverse voluntariamente, y si no lo hicieren dentro de los doce meses siguientes, quedarán disueltas de pleno derecho.”.

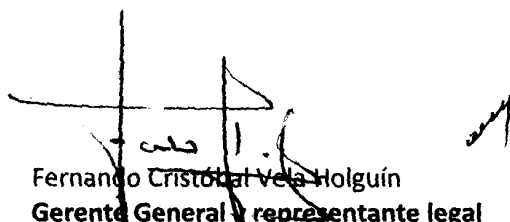
De conformidad con la Resolución No. SC.SG.G.09.03 emitida 07 de septiembre de 2009 por el Superintendente de Compañías, que expide el Instructivo que reglamenta la Información y Documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en calidad de Socios o Accionistas, y con los artículos de la Ley de Compañías antes citados, la fecha máxima para la presentación de los formularios de información de accionistas fue hasta el 5 de febrero de 2012; y, en el mes de mayo del presente año se estarían cumpliendo los tres años para que el incumplimiento a la disposiciones mencionadas constituyan una causal de disolución de pleno derecho de la compañía ecuatoriana.

A pesar de haber comunicado a las accionistas de mi representada sobre las disposiciones referidas, hasta la presente fecha no nos han remitido la información para el cumplimiento de las obligaciones societarias, por lo que, por medio de la presente, **declaro a las accionistas de Cotecna del Ecuador S.A.: Cotecna S.A. y Cotecna Inspection S.A. como REMISAS.** No obstante, mi representada se compromete a presentar los formularios correspondientes inmediatamente después de recibida la información por parte de las accionistas, quienes han manifestado estar en proceso de tomar las decisiones y acciones pertinentes frente a los cambios dispuestos en la Ley.

Por lo antes expuesto, solicito se sirva emitir los subsiguientes Certificados de Cumplimiento de Obligaciones como positivos.

Por la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Muy atentamente,



Fernando Cristóbal Vela Holguín
Gerente General y representante legal
Cotecna del Ecuador S.A.